IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

92 MADRID NÚMERO 6

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 365 de 2008 se ha dictado sentencia de fecha 25 de noviembre de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que, estimando parcialmente la demanda seguida a instancias de doña Dolores Carrasco Villa, don Antonio José Serrano Carrasco y doña Dolores Serrano Carrasco, representados por el procurador de los tribunales don Eduardo Moya Gómez y asistidos del letrado don Luis Miguel Sánchez-Alarcos, contra la mercantil "Estructuras Jorma, Sociedad Limitada", declarada en rebeldía procesal, debo acordar:

1.º La disolución por constatación de causas legales del artículo 140.1.c) y d) LSRL de la sociedad demandada.

2.º La inscripción de la disolución en el Registro Mercantil, una vez firme la presente resolución.

3.º La apertura del período de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes de la LSRL.

4.º Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Estructuras Jorma, Sociedad Limitada", con CIF B-79214482, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 5 de marzo de 2012.—El secretario (firmado).

(02/2.632/12)

BOCM-20120411-92